HECHOS RELEVANTES

1. Por medio de escrituras públicas otorgadas los días 5 y 15 de julio de 2011, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello, la filial de la Sociedad denominada Procesadora de Alimentos Australis SpA, RUT Nº 76.126.902-K, compró a Pesquera Salmar Limitada (en adelante, "Salmar"), RUT 85.785.800-K, el inmueble, las instalaciones y equipamiento de la planta procesadora de alimentos del mar, construida por Salmar construyó en el Sector Industrial de Puerto Chacabuco, comuna y Provincia de Aysén. El precio total de la compraventa ascendió a la suma de $1.125.000.000 (mil ciento veinticinco millones de pesos).

2. Landcatch Chile S.A., filial de la Sociedad, por medio de escrituras públicas de fecha 30 de junio de 2011, procedió a efectuar 2 operaciones de Leaseback con Banco Santander-Chile, con el objeto de refinanciar la adquisición de las Pisciculturas Las Vertientes e Ignao. El monto total involucrado asciende a USD 8.681.309 (ocho millones seiscientos ochenta y un mil trescientos nueve Dólares), a un plazo de 8 años, con 1 de gracia, una tasa de interés de 4,62% anual y la posibilidad de prepagar bajo parámetros acordados a contar del mes 25.

3. Con fecha 19 de julio de 2011 Australis Mar S.A., filial de la Sociedad (en adelante, "AMSA"), y los señores Amado Rodríguez, Alejandro Almeida y Francisco Pinto (en adelante, los "Vendedores"), acordaron modificar el Memorándum de Entendimiento (en adelante, el "MDE") suscrito originalmente con fecha 2 de Mayo de 2011, y que fuera informado a esa Superintendencia como Información Reservada con fecha 5 de mayo de 2011, y posteriormente, como hecho esencial el 20 de mayo de 2011. Como se ha informado, el referido MDE regula los términos y condiciones para que AMSA adquiera de los Vendedores parte de sus acciones en True Pacific Holding Company, Inc, una sociedad constituida en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, cuyo giro y experiencia es la comercialización de peces y productos del mar (en adelante, "TPH"). De acuerdo con el MDE, la operación de compra debería celebrarse dentro de los 90 días siguientes a la firma de aquel.

   Asimismo, se informa que la Sociedad, para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, ha procedido a incorporar a sus filiales a la sociedad denominada "Comercializadora Australis SpA", Rut 76.126.907-0, que fue constituida originalmente bajo el nombre Inversiones y Asesorías Volcán Puntiagudo SpA. Las acciones de esta sociedad pertenecen exclusivamente a Australis Seafoods S.A.. Será esta sociedad la que procederá a adquirir el 50% de los derechos sociales de NewCo, cuando corresponda.

4. Como se ha informado, el referido MDE y su modificación regulan los términos y condiciones bajo los cuales Comercializadora Australis SpA (en adelante la "Compradora"), también filial de la Sociedad, adquiriría el 50% de las acciones o derechos sociales de la sociedad que se creará especialmente y que pasará a ser la propietaria del 100% de los derechos sociales o acciones de True Nature Seafoods Inc. y South Pacific Specialties (en adelante la "NewCo"). Al respecto, informamos a usted lo siguiente:

   a. La administración de NewCo estará a cargo de un directorio compuesto de 4 miembros, 2 elegidos por la Compradora y 2 por los Vendedores. En caso de empate de en las decisiones del Directorio, la materia deberá ser resuelta por Junta de Accionistas. Los Vendedores continuarán ejerciendo los cargos gerenciales que ocupan en la actualidad. Adicionalmente, las partes celebrarán un pacto de accionistas que regulará en detalle la forma de ejercer la administración, el que actualmente se encuentra en etapa de discusión y preparación.

   b. Según se informó previamente, junto con la compra de las acciones de NewCo, AMSA celebrará un acuerdo de comercialización con NewCo en virtud del cual AMSA comercializará su producción de salmón o trucha en el mercado de Estados Unidos y Canadá, exclusivamente a través de NewCo y sus filiales, pudiendo en todo caso AMSA vender en otros mercados libremente. En la modificación del MDE de 19 de julio de 2011, se acordó que AMSA podría comercializar sus productos en los mercados indicados en caso que AMSA obtuviere un precio de venta superior o mejores condiciones de venta de un comprador que no sea cliente de las filiales de NewCo.

   c. La adquisición de las acciones o derechos sociales de NewCo por parte de la Compradora, se efectuará con recursos que serán aportados con recursos propios de las sociedades que componen el holding organizado bajo Australis Seafoods S.A., sin que se obtenga un financiamiento de terceros para ello. Tampoco se usarán recursos provenientes de la colocación inicial de acciones de la Sociedad en el mercado.

5. Dentro de las materias que serán reguladas por el pacto de accionistas de NewCo, según dicho término se define el hecho Esencial Nº 00014/2011, se encuentra los mecanismos que acordarán las partes para solucionar una eventual situación de bloqueo que pueda presentarse ante un empate en la votación del directorio o de la Junta de Accionistas de NewCo, considerando que el capital y votos corresponderá en un 50% a cada parte, y que de los 4 directores, 2 serán elegidos con el voto de cada parte. Como se informara previamente, el referido pacto de accionistas se encuentra en etapa de redacción y preparación.

6. Con fecha 29 de Agosto de 2011 , Landcatch Chile S.A., filial de Australis Seafoods S.A. , por una parte y por la otra (1) Ketrún Rayén S.A. (2) Inversiones Jacaranda Limitada ;(3) don Renato Eliecer Villalobos Vergara ; (4) Sociedad de Inversiones MHS Limitada ; (5) don Edgardo Molina Marchant; (6) don Eduardo Sanhueza Artes; (7) don Javier Fabio Curilemo Soto ; terminaron de suscribir un acuerdo privado denominado "Acuerdo Marco" (en adelante, "el acuerdo") en virtud del cual las partes alcanzaron un acuerdo que regula los términos y condiciones para que Landcatch Chile S.A. adquiriese la totalidad de los activos que componen la piscicultura denominada Ketrún Rayén, ubicada en la Comuna de Los Ángeles, Regíon del Bio Bío, y que incluye, entre otros bienes , los siguientes : (a) dos inmuebles , (b) un derecho de aprovechamiento de agua por 1.500 litros por segundo, del río Caliboro, provincia de Bio Bío, Octava Región ;(c) Autorización de Acuicultura ; (d) Resolución de Calificación Ambiental ; (e) Bienes muebles, equipos e instalaciones.

   En cumplimiento de acuerdo, por medio de escrituras públicas otorgadas con fecha 13 de septiembre de 2011 en la Notaria de Los Ángeles de don Selim Parra, las partes señaladas celebraron una serie de actos y contratos en virtud de los cuales Landcatch Chile S.A. compró para sí la citada Piscicultura Ketrún Rayén. El precio único y total de las compraventas ascendió a $ 2.863.063.905.- más el IVA por la parte del precio correspondiente, suma que fue pagada al contado. El precio de la compraventa fue financiado con recursos propios de la Sociedad.

   Con Fecha 16 de septiembre de 2011, los bienes raíces y los derechos de aprovechamiento de agua señalados fueron inscritos a nombre de LACSA en el Conservador de Bienes Raíces correspondientes, libres de toda hipoteca, litigio o gravamen.

   Antes de su adquisición, la piscicultura Ketrún Rayén formaba parte de las instalaciones de agua dulce utilizadas por LACSA por medio de contratos de arrendamiento de prestación de servicios de maquila.

7. Con fecha 20 de octubre se celebró junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que asistieron accionistas que representaban al 97,274% del total de acciones con derecho a voto, y en la que se acordó lo siguiente:

   a. La revocación del actual Directorio, procediéndose a la elección de nuevos miembros y resultando electas las siguientes personas:
      i. Don Isidoro Ernesto Quiroga Moren, con un 22,589% de los votos;
      ii. Don Rodrigo Arriagada Astrosa, con un 22,293% de los votos;
      iii. Don Federico Rodríguez Marty, con un 22,149% de los votos;
      iv. Don Luis Felipe Correa González, con un 22,146% de los votos; y
      v. Don Rafael Fernández Morandé, con un 5,550% de los votos.

      El señor Rafael Fernández Morandé fue propuesto como candidato por el accionista AFP Hábitat S.A. en representación de los Fondos de Pensiones por ella administrados y fue elegido sin votos del accionista controlador. Los demás directores electos fueron propuestos por el accionista controlador y ya ejercían el cargo de director de la Sociedad.

   b. La determinación de la remuneración de los Directores en el ejercicio de sus cargos hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.

   c. La modificación de la denominación de la moneda con la cual deberá llevarse la contabilidad de la Sociedad y en la que se deberá expresar su capital estatutario, de pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado en la suma de US$60.287.167,00.

   d. La capitalización del mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago ocurrida con fecha 9 de junio de 2011, descontados los gastos de la emisión y colocación, en cumplimiento de lo prescrito por el inciso segundo del artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando dicho capital fijado en la suma de US$123.032.084.

   e. La reforma de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales, para reflejar los acuerdos a que se refieren los puntos 3 y 4 anteriores.

8. Por medio de escritura pública otorgada con fecha 21 de noviembre de 2011, la filial de la Sociedad denominada Landcatch Chile S.A., ha procedido a efectuar una operaciones de Leaseback con Banco Bibao Vizcaya Argentaria, Chile sobre la piscicultura Ketrún Rayén, ubicada en la comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio. Los términos y condiciones de dichas operaciones son las siguientes:

    a. Monto Total: US$5.788.336,00 más IVA por la parte correspondiente.
    b. Condiciones Financieras:
        i. Plazo: 8 años, con 6 meses de gracia.
        ii. Rentas de Arrendamiento: 90 rentas de US$74.924,15 con vencimiento, la primera de ellas, en el mes de junio de 2012.
        iii. Prepago: Permitido a contar del mes 18, aplicándose una tasa de descuento.
        iv. Garantías: Fianzas y codeuda solidaria de Australis Seafoods S.A.

    c. Destino de los Fondos: Pagar a Australis Seafoods S.A. el aporte efectuado por ésta para la adquisición de las citadas pisciculturas, por medio de un abono en cuenta corriente mercantil.

Santiago, 24 de noviembre de 2011.-